

EL CONCISO.

N.º 5.

5 quartos.

SABADO 5 DE OCTUBRE DE 1811.

C O R T E S.



Dia 4. Se dió cuenta del dictámen del Consejo de Guerra en la causa del general Echevarri, reducido à que se sobresca pues que no hubo motivo legal para proceder al arresto ; y se acordó que se cumpla lo mandado : (esto es , que el Consejo determine.)

Se leyó un oficio de la Junta de Cataluña , fecha 24 de Agosto , en que asegura que despues de la pérdida de Tarragona se ha excitado de nuevo el patriotismo del Principado : el armamento hace progresos &c.

=A la Regencia con recomendacion sobre auxilios ; y que conteste que S. M. lo ha oido con satisfaccion. —

Se leyó un parte del general Ballesteros en el quartel general de Casares el 30 ; dice que el general Godinot con 50 hombres pretendió atacarle ; pero habiendo observado sus posiciones de Gauzin , se convenció de la dificultad , y se marchó ácia Bornos , quedando el pais libre de las tres divisiones que le habian invadido.

=Otro del Sr. Cortabarría 13 de Agosto en Puerto-Rico , acompañando el que le remitió el comandante de Maracaybo , avisándole de que Valencia de Venezuela y muchos pueblos de sus inmediaciones , se han separado de los insurgentes , y con júbilo general han reconocido à nuestro legítimo gobierno.

Constitucion = Se aprobaron las siguientes facultades de las Córtes. = Octava. Permitir ó prohibir la admision de tropas extranjeras en el reyno. = Nona. Decretar la creacion y supresion de plazas en los tribunales que establece la Constitucion ; é igualmente la creacion y supresion de los oficios públicos = Décima. Fixar todos los años , à propuesta del Rey , las fuerzas de tierra y de mar , determinando las que se ha-

yan de tener en pie en tiempo de paz, y su aumento en tiempo de guerra. = Undécima. Dar ordenanzas al ejército, armada y milicia nacional en todos los ramos, que los constituyen. = Duodécima. Fixar los gastos de la administracion pública. = Décima tercera. Establecer anualmente las contribuciones è impuestos. = Décima quarta. Tomar caudales à préstamo en caso de necesidad sobre el crédito de la Nacion. = Décima quinta. Aprobar el repartimiento de las contribuciones entre las provincias. = Décima sexta. Exâminar y aprobar las cuentas de la inversion de los caudales públicos. = Décima septima. Establecer las aduanas y aranceles de derechos. Décima octava = Disponer lo conveniente para la administracion, conservacion y enagenacion de los bienes nacionales. = Décima nona. Determinar el valor, peso, ley, tipo y denominacion de las monedas. = Vigésima. Adoptar el sistema que se juzgue mas cómodo y justo de pesos y medidas. = Vigésima primera. Promover y fomentar toda especie de industria, y remover los obstáculos que la entorpezcan. = Vigésima segunda. = Establecer el plan general de enseñanza pública en toda la Monarquía, y aprobar el que se forme para la educacion del Príncipe de Asturias. = Vigésima tercera. Aprobar los reglamentos generales para la policia y sanidad del reyno. = Vigésima quarta. Proteger la libertad política de la imprenta. = Vigésima quinta. Hacer efectiva la responsabilidad de los Secretarios de Estado y del Despacho, y demas empleados públicos. = Vigésima sexta. Por último, pertenece à las Cortes dar ó negar su consentimiento en todos aquellos casos y actos para los que se previene en la Constitucion ser necesario. = Se aprobaron los art. siguientes, hasta el 147 inclusive, que se insertaran en el primer Conciso doble.

Opinion pública.

Entre la multitud de sugetos que en España se hallado, y hallan en puestos visibles, y altas dignidades eclesiásticas, civiles, militares &c, hay unos que gozan

de la mejor reputacion , y otros que la tienen muy mala. Es indudable que en esta como en gran parte de las cosas humanas puede mezclarse algun tanto eso que llaman suerte , otros signo , quien fortuna , quien acaso &c. Pero no es ménos cierto que , para una vez que se vea que por pura fortuna (lo qual es difícil, si no imposible) llega un individuo á ser favorecido de la opinion pública , se vé millares de veces que ese favor es consecuencia de méritos reales , repetidos , y poco comunes , cuya notoriedad no puede destruir la envidia y rivalidad de los intrigantes , que tratan de obscurecerlos ; pero en vano , porque el Público es justo , imparcial é incorruptible. Haciendo , por la inversa , el mismo raciocinio respecto á la mala fama ú opinion que algunos tienen , se inferirá que rara vez dexa de ser merecida : entendiéndose en uno y otro caso que no se confunda la opinion pública , esto es de la gran mayoría de la sociedad , con la opinion de solo unos quantos charlatanes detractores ó aduladores , que á todo momento , y en todas partes aprovechan la ocasion de desacreditar á unos , y colmar de elogios á otros , segun para sus fines les conviene. La diferencia que hay entre una y otra es tan perceptible que poco examen basta para encontrarla.

Esto supuesto ; sin detenernos en persuadir (por ser cosa demostrada) quan injusto y perjudicial es conferir ciertos destinos , ó conservar en ellos á sujetos que , ya por sus vicios , ya por su ineptitud , ya por su debilidad , ya en fin por sus desaciertos , tienen , con razon , un general desconcepto ; solo haremos una sencilla reflexion para probar que aun quando este desconcepto no sea merecido , por hallarse dichos sujetos libres de todo defecto , basta que tengan contra sí (aunque injustamente) la opinion pública , para que sean alejados á lo ménos de aquellos puestos para los quales no se les crea á proposito.

El bien general es la suprema ley ; los hombres públicos , encargados de atender y velar sobre la conservacion de aquel , necesitan grandes y eficaces me-

dios y recursos para tan alto é importante objeto : estos medios no pueden tenerlos , si ántes no se han grangeado el amor , el respeto y la confianza de la nacion que es quien ha de suministrarlos : es asi que aquel que , por desgracia , tiene contra sí la opinion pública , léjos de haberse grangeado dicho amor , respeto y confianza , solo puede contar con el odio , el desprecio y la desconfianza nacional , á que es consiguiente la falta de recursos para atender al bien público : luego este se interesa en que tal individuo sea alejado de todo destino ó puesto para el qual no se le crea con las calidades necesarias. Quejese enhorabuena este individuo de su mala suerte ; pero no quiera envolver en ella á todos sus conciudadanos , quienes puesto que son los interesados , y hacen toda suerte de sacrificios , tienen derecho á ser gobernados y dirigidos por hombres contra los quales no estén prevenidos. ¿ Y no será preferible separar ó privar de algunos destinos á uno ó varios individuos á exponerse con ellos á la ruina de la patria y de la religion ; quando si para la conservacion de estos grandes y sagrados objetos fuera necesario el sacrificio de sus mismas personas , no debería dudarse un momento sacrificarlas ?

Tarifa 1.º de Septiembre.—De los 34 hombres (la mayor parte polacos) batidos el 25 , solo 1600 pudieron llegar á Ximena , y de estos los 300 iban en dispersion : entraron además unos 400 heridos , y del resto nada sabe el enemigo. En Medina se lamentaban fuertemente del destrozo que habian sufrido , y de la pérdida de sus equipages. Soult se hallaba el 27 en Sevilla esperando refuerzos ; ya le habian llegado algunos de Extremadura , y los pedía de Córdoba y Granada: todo lo dirige á Ronda con el objeto de destruirnos en estos puntos. Creemos que el gobierno pondrá de su parte los medios para evitar esta tempestad , auxiliándonos con tropa y artillería de campaña.

Murcia 9. de Septiembre.—El ejército expedicionario salió para Valencia.

Cadiz: En la oficina de D. Nicolás Gomez de Requena,
Impresor del Gobierno , plazuela de las Tablas.